



## Resolución Directoral

Pomabamba, 25 de marzo de 2025.

**VISTO:** El Informe N° 041-GRA-GRDS-DIRESA-DRISCN-P/ODEI-PITS,VIH., de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe N° 204-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 21 de marzo de 2025, el Memorandum N° 223-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-DE., de fecha 21 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 107-2005-MINSA, se aprobó documento técnico "Lineamiento de la Política de Salud de los/las adolescentes", que contiene un conjunto de acciones para la promoción, prevención de la Salud de los/las adolescentes, tendientes a priorizar su desarrollo integral como condición básica para su inserción en la actividad productiva del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2006-MINSA, resuelve aprobar el documento técnico "Centro de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de Salud para Adolescentes", y que la Dirección General de Salud de las personas, a través de la Dirección de Atención Integral de Salud, la Dirección de Salud y las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, se encargaran de la difusión del citado documento técnico en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1001-2019-MINSA, se aprobó NTS N° 034-MINSA/DGSP-V.02, "Norma técnica de salud para la atención integral de Salud en la Etapa Adolescente a efectos de establecer las normas técnicas y reproductivas para la atención integral de las/los adolescentes, en el marco modelo de atención integral de salud basada en familia y comunidad;

Que, dentro de este contexto normativo, la dirección general de salud de las personas frente a los actuales escenarios en las que se desenvuelve la población adolescente, en los que aborde su salud física, psicosocial, sexual y reproductiva de acuerdo al ámbito familiar y comunitario respectivos, así, aspectos que como también fortalecer las competencias del personal de salud que atiende a este grupo poblacional aspectos que estos que se desarrollan en el Comercio Técnico "Centro de Desarrollo Juvenil, un modelo de Atención Integral para Adolescentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 944-2012/MINSA, se aprobó la norma técnica de salud para la atención integral de salud en la etapa de vida joven, que establece normas técnicas y administrativas para la atención integral de salud, basado en familia y comunidad;

Que, la Dirección General de Intervención Estratégicas en Salud Pública, ha propuesto el documento técnico: orientados para la atención integral de la salud en la etapa de vida joven, que tiene como objetivo, homogenizar criterios en la atención de los jóvenes, lo cual permitirá a los profesionales de la salud, brindar orientaciones técnicas para la atención de los jóvenes, basado en familia y comunidad bajo los enfoques de derecho, equidad de género e interculturalidad;

Que, mediante Informe N° 204-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte -



Pomabamba, solicita proyectar Resolución Directoral para la conformación del COMITÉ TÉCNICO DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE Y JOVEN de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, correspondiente al año 2025;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y con aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ TÉCNICO DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE Y JOVEN de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, correspondiente al año 2025. De la siguiente manera:**

- |    |   |                                     |
|----|---|-------------------------------------|
| 1  | C.D. ALEXANDER UBALDO TAHUA               | DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RISCN      |
| 2  | LIC. CELICA MELINA ALVAREZ JARAMILLO      | DIRECTORA DE ODEI                   |
| 3  | LIC. DEYSI JHESENIA GOMEZ NINAQUISPE      | COORDINADORA DE LA EVA              |
| 4  | LIC. ESMERALDA MERCEDES ALVINES FERNANDEZ | COORDINADORA DE LA EVJ              |
| 5  | LIC. TANIA FLOR ROMERO PRINCIPE           | COORDINADORA DE PROMSA              |
| 6  | C.D. LUIS ANDERSON BERNAL LI              | COORDINADOR DE SALUD BUCAL          |
| 7  | LIC. ANDRES CASTILLO TORRES               | COORDINADOR DE SALUD MENTAL         |
| 8  | LIC. LIDIA NOEMI QUISPE CALLA             | COORDINADORA DE ESAN                |
| 9  | LIC. ENMA AMANCIO MURILLO                 | COORDINADORA DE ESNI                |
| 10 | LIC. JOEL MARTIN AZAÑA SOLANO             | COORDINADOR DE NO TRANSMISIBLES     |
| 11 | LIC. ROMEL ETSON VALLADARES AZAÑA         | COORDINADOR DE SALUD OCULAR         |
| 12 | SR. NILO SILVESTRE CIRILO                 | RESPONSABLE DE ESTADÍSTICA          |
| 13 | LIC. JUAN MIGUEL ESCUDERO ORTEGA          | RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SEGUROS |
| 14 | BIOL. MARYLIN L. JIMENEZ ARTEAGA          | RESPONSABLE DE LABORATORIOS         |

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores indicados para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

AUT/D.Eject.  
WRHC/D. Adm.  
JCMP/J.RR.HH  
MMTH/Proy.

